



LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:

VALLENAR, 18 FEB. 2022

DECRETO EXENTO N° 00624

22 FEB. 2022

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 22 año 2022 Presentada por Sr(a) PALMA CISTERNAS MARIA ANGELICA, Cédula de Identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], para cancelar deuda, por el concepto patente municipal.
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005.
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 22 año 2022, efectuado entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) PALMA CISTERNAS MARIA ANGELICA, Cedula de Identidad [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto PATENTES MUNICIPALES.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.


JAQUELINE ELORZA ALCAYA
Secretaria Municipal (s)




CAROL GONZALEZ CHILLA
Administradora Municipal (s)

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (c.digital) (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (c. digital) (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (c. digital) (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

JEA/CGC/JCH/miad.



CONVENIO DE PAGO N°22

En Vallenar a MIÉRCOLES 16 DE FEBRERO DEL 2022 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Johana Chelme Chelme, con domicilio en esta ciudad, y PALMA CISTERNAS MARIA ANGELICA, [REDACTED], con domicilio comercial de [REDACTED] [REDACTED] TORREBLANCA, comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: Deuda : 700699 Año 2022 Sem. 1. - fono [REDACTED]

Primero: Don(ña) PALMA CISTERNAS MARIA ANGELICA reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 48,403.-

Segundo: El saldo equivalente a \$ 28,403, se pagará en 2 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	16/02/2022	147	20,000
1	31/03/2022	148	14,202
2	02/05/2022	149	14,201

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.



Johana Chelme Chelme
JOHANA CHELME CHELME
DPTO. INSPECCION Y COBRANZAS
I.M. DE VALLENAR

Palma Cisternas Maria Angelica
PALMA CISTERNAS MARIA ANGELICA
[REDACTED]
DEUDOR